



JUZGADO ÚNICO PROMISCUO MUNICIPAL GÉNOVA QUINDÍO
Trece (13) de octubre de dos mil veinte (2020)

Proceso	Ejecutivo singular de mínima cuantía
Demandado	Jaiber Mahecha Ramírez
Demandante	Banco Agrario de Colombia S.A.
Asunto	No tiene en cuenta tramite de notificación
Radicación	633024089001-2019-00123-00

Una vez revisados los formatos de citación para notificación personal y la notificación por aviso enviadas al demandado en este proceso, se tiene que los mismos no serán tenidos en cuenta por el Despacho, como quiera que en la citación para diligencia de notificación personal se obvio enunciar el auto de fecha 27 de enero de 2020, por medio del cual se corrigió el mandamiento de pago, fecha que igualmente no se consignó en la notificación por aviso, y de la cual no se anexo la respectiva copia.

Lo anterior en acatamiento a lo dispuesto por el numeral 3 del artículo 291 e incisos primero y segundo del artículo 292 del Código General del Proceso.

Consecuente con lo anterior, la parte demandante deberá proceder a realizar de nuevo el trámite tendiente a la notificación del demandado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-

OSCAR IVÁN GARCÍA OSPINA
Juez.-

Firmado Por:

OSCAR IVAN GARCIA OSPINA
JUEZ

**JUZGADO MUNICIPAL PROMISCUO DE LA CIUDAD DE GENOVA-
QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

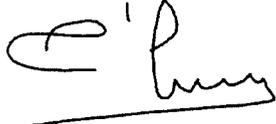
**db3400778b1bfa7a3d13700858c5f633ffa745227552e84a39454ff0e2f
88530**

Documento generado en 13/10/2020 01:25:26 p.m.

JUZGADO ÚNICO PROMISCO MUNICIPAL GÉNOVA QUINDÍO
CERTIFICO:

Que el auto anterior se notificó por anotación en el ESTADO Nro.:
071

FIJACIÓN: 14-10-2020



ALBA R. CUBILLOS GONZALEZ
Secretaria